

Expediente: **226/17**

Carátula: **SUPA ANDRES ESTEBAN C/ NANNI MARIO GABRIEL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20146613471 - NANNI, MARIO GABRIEL-DEMANDADO

20146613471 - NANNI, NORA LILIANA-DEMANDADO

90000000000 - SAYAH CORREA, LUCIA-POR DERECHO PROPIO

20273650181 - MASAGUER, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO

27294306027 - SUPA, ANDRES ESTEBAN-ACTOR

20293388076 - GIMENEZ ARTERO, JOSE MARIA-POR DERECHO PROPIO

20146613471 - ALBORNOZ, MARCELO OSCAR-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 226/17



H105015409472

JUICIO: SUPA ANDRES ESTEBAN c/ NANNI MARIO GABRIEL Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 226/17. Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024

A la presentación efectuada el 13/11/2024 por la letrada Elena Lezana Mendilaharzu, por la parte actora:

Atento a lo proveído en fecha 12/11/2024, no habiendo contestado el letrado Albornoz lo allí requerido y encontrándose pendiente de proveer la apelación del demandado a la sentencia definitiva, al pedido de traslado de la planilla de actualización: no ha lugar por ahora.

En consecuencia y a los fines de proseguir con el trámite del expediente, se otorga al letrado Albornoz el plazo de DOS DIAS para que sirva contestar lo requerido en el proveído del 12/11/2024. Vencido el plazo otorgado sin presentación del demandado vuelva el expediente a despacho para proveer lo pertinente.

Finalmente, al pedido de orden de pago: atento a las constancias del expediente y lo proveído precedentemente: no ha lugar por ahora. AM

Actuación firmada en fecha 15/11/2024

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.